

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA DOCENCIA REGLADA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

(PARLAMENTO)

Una propuesta a partir de la videoteca de la Fundación Manuel Giménez Abad

Parálisis legislativa y abuso del decreto-ley, por Piedad García-Escudero Márquez (21 de abril de 2021: XII Jornadas de Derecho Parlamentario: "Debate Constitucionales: Parlamento fragmentado y gobernabilidad")

1. ¿En qué tres bloques, y por qué motivos, divide García-Escudero su intervención?
2. ¿Qué facultades parlamentarias se ven limitadas cuando el Gobierno se encuentra en funciones? ¿Cree que la función de control parlamentaria debe de verse limitada? ¿Y la legislativa?
3. ¿Sobre qué versaron los conflictos entre órganos constitucionales a los que hace referencia la ponente, presentados durante la XII Legislatura?
4. ¿Puede el Parlamento tramitar como proyecto de ley la legislación de urgencia dictada por un Gobierno en funciones?
5. Explique la paradoja que señala la ponente en punto al incremento del recurso a la legislación de urgencia en un contexto de parlamento fragmentado.
6. ¿Cómo ha tratado de ser suplida la falta de iniciativa legislativa gubernamental?
7. Sintetice la problemática sustanciada en punto a la potestad legislativa de la Diputación Permanente.
8. ¿Por qué en ocasiones determinadas iniciativas gubernamentales son presentadas como proposición por los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno y no directamente por el propio Gobierno como proyecto?
9. ¿La paralización legislativa afecta a todos tipos de normas?